

## **ANEXO I - PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE ASPECTOS CONCRETOS DEL PROCESO ELECTORAL**

### **Censo Electoral.**

Está compuesto por todos los asociados de alta en la Asociación que tengan como mínimo un año de antigüedad en el momento de convocarse las elecciones.

### **Convocatoria de votación**

La convocatoria de votación señalará el lugar de la misma y el período de tiempo en el que se podrá ejercitar el derecho de voto de forma presencial, así como las instrucciones para poder ejercer el derecho de voto presencial y por correo. Se indicará asimismo la zona del sitio web en el que se incluirá la información del proceso electoral y la de las candidaturas.

La convocatoria de votación se dará a conocer a los asociados mediante la publicación destacada en la página principal de la web, y por comunicación por correo electrónico.

### **Campaña electoral**

En el apartado de la página web asociativa destinada al proceso electoral, se recogerán las candidaturas válidamente presentadas, y un enlace a sus respectivas páginas web, si las tuvieran.

Con objeto de que las candidaturas proclamadas puedan realizar las acciones de difusión en la campaña electoral a los asociados incluidos en el censo electoral, se facilitará, si así se solicita, al cabeza de lista de cada una de las candidaturas, un listado con el número de asociados, nombre, apellidos y domicilio postal de los asociados y la dirección de e-mail según consta en el citado censo.

Se ofrecerá además la posibilidad de enviar a los asociados, desde la Secretaría, por correo electrónico, la publicidad electoral que faciliten las candidaturas, con un máximo de dos (2) envíos, que se realizarán los días 19 y 29 de enero con una hora de diferencia por cada candidatura. Se realizará un sorteo por la mesa electoral para determinar la candidatura cuyo correo se enviará en primer lugar. En el segundo envío se alternará el orden del primero. Candidatura Gustavo Hylander Primer envío, primer día.

### **Interventores**

Cada candidatura podrá nombrar un interventor asociado titular y otro suplente para estar presente en los actos de recogida de los votos por correo y en la jornada de votación y escrutinio.

### **Modalidades de votación en las elecciones de Junta de Gobierno**

Se definen, a continuación, las diferentes modalidades de votación:

### **Voto Presencial**

Se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2024 en Málaga, la calle Ámbar, 7, Uppery Club, entre las 18:00 horas y las 20:00 horas. El asociado elector introducirá la papeleta de la candidatura por la que desea votar en un sobre rotulado “Sobre de votación” y procederá a su identificación ante la Mesa Electoral, mediante carné de asociado, DNI, NIE o Pasaporte.

Por parte de la Mesa Electoral se verificará su inclusión en el Censo Electoral y se procederá a la introducción del voto en la urna.

En dicho Censo Electoral estarán identificados los asociados que hayan sido incluidos en el Censo de votantes por correo.

El voto presencial invalida el voto por correo.

### **Voto por Correo**

El asociado que desee ejercitar su derecho al voto por correo, deberá solicitar personalmente a la Mesa Electoral su inclusión en el censo de votantes por correo y el envío de la documentación necesaria para ejercer el derecho al voto.

Esta solicitud se debe realizar por **correo electrónico**, cumplimentando el formulario de solicitud de voto por correo, disponible en la página web en el siguiente [enlace](#) y adjuntándolo a la dirección [elecciones-aita@coit.es](mailto:elecciones-aita@coit.es).

La **fecha límite de recepción de la solicitud será el 1 (uno) de febrero de 2024**, teniendo en cuenta que se debe tramitar la inclusión del asociado en el censo de votantes por correo y enviarle por correo postal la documentación con el tiempo suficiente como para que a éste le dé tiempo a remitir su voto al apartado de correos habilitado al efecto.

El contenido de la documentación que se enviará a los asociados para el ejercicio del voto por correo será el siguiente:

- Instrucciones de Voto
- Juego de papeletas con las candidaturas.
- Sobre nº 1 – de votación
- Sobre nº 2 para cumplimentar los datos del asociado, dirigido al Presidente de la Mesa Electoral
- Sobre de envío prefranqueado

Para proceder al voto por correo se seguirán los siguientes pasos:

- 1) El elector introducirá la papeleta de voto que quiera emitir en el sobre nº 1 de votación y lo cerrará.
- 2) A continuación tomará el sobre nº 2 dirigido al Presidente de la Mesa

Electoral y en él cumplimentará los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio, nº de asociado o nº de DNI. En este sobre se introducirá lo siguiente:

- Sobre nº 1, de votación cerrado conteniendo la papeleta de voto.
- Una fotocopia de su carné de asociado, DNI, NIE o Pasaporte, que acredite su identidad.

3) Procederá a su cierre, a su introducción en el sobre de envío prefranqueado y a su envío por correo postal.

Se establecerán los mecanismos adecuados que garanticen que los sobres conteniendo los votos por correo solo sean accesibles a la Mesa Electoral.

En todo caso es importante tener en cuenta que **únicamente se computarán como válidos los votos por correo recibidos en el apartado de correos habilitado específicamente al efecto hasta las 17:00 horas del 13 de febrero, día de las elecciones, momento en que será realizada la última recogida de votos por correo.**

Todos los sobres que se reciban transcurrido ese plazo serán registrados como recibidos, a los efectos de cualquier comprobación posterior, pero no serán abiertos, adjuntándose al Acta de las Elecciones siendo considerados nulos a todos los efectos, y guardándose para futuras comprobaciones.

### **Votación y Escrutinio**

Concluido el plazo establecido para la votación presencial, la Mesa Electoral, procederá al análisis y validación de los votos recibidos por correo.

En primer lugar, se verificará que el asociado votante está incluido en el censo de votantes por correo y que no ha ejercido previamente su derecho a voto de forma presencial, procediendo a continuación a introducir en la urna el sobre de votación.

Finalizada la incorporación a la urna de los votos válidos recibidos por correo, se procederá al recuento de votos, teniendo en cuenta que:

- En cada sobre solo puede haber una papeleta de voto. Si hay papeletas de más de una candidatura o cualquier otro documento se considerará VOTO NULO.
- Si no hay ninguna papeleta de votación se considerara VOTO EN BLANCO.
- La tachadura de algún nombre o la inclusión o cambio de nombres en la papeleta de votación, o anotaciones de cualquier tipo será VOTO NULO
- Si hay más de una papeleta de una misma candidatura, se computará como válida únicamente una de ellas, procediéndose a destruir el resto.

El recuento de votos podrá ser paralizado, cuando a juicio del Presidente de la Mesa

Electoral, se den circunstancias que así lo aconsejen: Complejidad del recuento, hora intempestiva, indisposición de algún miembro de la misma, etc. fijando el día y la hora en las que continuará el mismo. En este caso, todo el material de la votación, sobres, papeletas, actas, etc. será introducido en cajas que serán debidamente precintadas y que serán depositadas para su custodia por la Mesa Electoral. En este momento la Mesa Electoral podrá fijar el día y hora de continuación del escrutinio o dejarlo a criterio del Presidente de la misma que realizará la convocatoria para continuar el recuento en tiempo y forma, en presencia de los interventores de las candidaturas, si así lo desean. Para continuar el mismo, la Mesa Electoral deberá estar legítimamente constituida.

Finalizado el escrutinio, el Secretario de la Mesa Electoral levantará acta en la que constarán la identidad de sus miembros y de los interventores presentes en el proceso, que deberá ser firmada por los miembros de la Mesa Electoral y, si lo desean, por los interventores y en la que se recoja el momento del inicio y cierre del proceso de votación presencial, las incidencias que se hubiesen producido, los datos del escrutinio y la proclamación de la candidatura vencedora.

Tanto las papeletas de votación como los listados de votantes y demás documentación utilizada por la Mesa Electoral será recogido sobres o cajas que serán debidamente precintadas y numeradas, y puestas a disposición del Sr. Secretario de la Junta Directiva entrante.